MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023" PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PLURIANUAL- ID PORTAL 423787

En la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 20 dias del mes de marzo del año 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023" PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PLURIANUAL- ID PORTAL 423787.-.**

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que fueron designados, para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Felipe Figueredo** – Encargado de Control Interno
- **Héctor Rafael Romero** - Secretario General Municipal.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023" PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PLURIANUAL- ID PORTAL 423787**, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 01-03-2023 - 16:29

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 848"**Transferencias para complemento nutricional en las Escuelas Públicas**", con Fuente de Financiamiento "FONACIDE".

2.4- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE., NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA CONTROL INTERNO

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acto:

ID	423797				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Carmelo Peralta / Uoc - Carmelo Peralta				
FECHA DE APERTURA	17-Marzo-2023	HORA APERTURA	08:15	HORA FIN	08:29
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Rossana Inda F.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Marcos Figueredo G.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80098783-7	GRUPO ALTAIR S.A.	licitaciones.grupoaltair@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GRUPO ALTAIR S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 595.200,00 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: ASEPASA Seguros Monto total asegurado Gs.: 30.000.000 Vigencia de la Póliza: De 17-03/2023 a 17/07/2023, 123 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Observaciones
GRUPO ALTAIR S.A.	30	1734075	

Ninguna.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:29 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – CONTROL INTERNO

Escaneado con CamScanner

4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas.	GRUPO ALTAIR SA
Formulario de Oferta	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes – RUC. – Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (Personas Jurídicas)	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (Personas Jurídicas)	PRESENTA

Observaciones: En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa GRUPO ALTAIR SA da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19

5.1.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 1890/2020.

Durante la evaluación de ofertas, ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

					GRUPO ALTAIR SA		Precio Unitario (Gs)	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario (Gs)	DENTRO DEL PORCENTAJE
ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)	25%		15%	
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	14.880	29.760	20.000	595.200.000	15.000	20.000	23.000	

- **Observaciones:** En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa GRUPO ALTAIR SA da cumplimiento con el porcentaje establecido.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA CONTROL INTERNO

Escaneado con CamScanner

6. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la empresa oferente ***CONSTATÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON ERRORES ARITMÉTICOS.***

7.– APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Durante la Evaluación de ofertas, se procedió a la verificación si los oferentes se encuentran conformada dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. **NO APLICA**

8 – CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente., este comité ha analizado que la firma ha presentado los Certificados de Producto y Empleo Nacional, que acredita que las raciones a elaborar, son de origen nacional, debidamente acreditados por la Autoridad competente.

9 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por los oferentes con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURIDICAS	GRUPO ALTAIR SA – RUC 80098783-7
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros	Cumple

9.1 SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

- **la empresa GRUPO ALTAIR SA da cumplimiento con los documentos requeridos.**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA CONTROL INTERNO

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Con relación al requisito indicado, la firma oferente GRUPOALTAIR SA con RUC.:80098783-7, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

EXPERIENCIA DOCUMENTAL REQUERIDA	GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos TRES años 2020-2021-2022).	Cumple

12.ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
GRUPO ALTAIR SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA – GRUPO ALTAIR SA

	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).			
	2.019	2.020	2.021	
Activo corriente	1.397.993.201	2.665.486.410	6.488.014.132	Promedio
Pasivo corriente	1.250.980.654	2.479.601.530	3.420.243.163	
	1,117517842	1,074965626	1,896945282	1,363142917

	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80			
	2.019	2.020	2.021	
Pasivo Total	1.831.230.654	5.075.061.715	9.207.865.957	Promedio
Activo Total	3.695.929.188	7.769.874.274	13.295.252.138	
	0,495472332	0,653171665	0,692567983	0,613737327

	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.			
	2.019	2.020	2.021	
Activo Corriente	1.397.993.201	2.665.486.410	6.488.014.132	Promedio
Pasivo Corriente	1.250.980.654	2.479.601.530	3.420.243.163	
	147.012.547	185.884.880	3.067.770.969	1.133.556.132

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA CONTROL INTERNO

Escaneado con CamScanner

Requisito Documental

CAPACIDAD FINANCIERA	GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7
a) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b) Copia Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2019-2020-2021 firmado por un contador público.	Cumple

13. CAPACIDAD TECNICA

En relación al requisito indicado, la firma oferente GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

CAPACIDAD TECNICA	GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7
1) Registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado	Cumple
2) Documento que acredite que los productos son de producción nacional..	Cumple
3) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente	Cumple
4) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple
5) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
6) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
7) Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena	Cumple

14- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

15 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7,** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA CONTROL INTERNO

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

16- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7, representada por VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA, con C.I.N° 2.038.623, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023" PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PLURIANUAL.- ID PORTAL 423.787.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR** a la firma GRUPO ALTAIR SA **con RUC.:80098783-7-, representada por VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA, con C.I.N° 2.038.623,. EL TOTAL** del llamado de referencia por un **MONTO TOTAL MINIMO DE GS. 297.600.000 (Guaraníes Doscientos noventa y siete millones seiscientos mil) y por un MONTO TOTAL MAXIMO DE GS. 595.200.000.- (Quinientos noventa y cinco millones doscientos mil).- Siendo lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 un total de Gs. 297.600.000 (Guaraníes Doscientos noventa y siete millones seiscientos mil) y para el Ejercicio Fiscal 2024 un total de Gs. 297.600.000 (Guaraníes Doscientos noventa y siete millones seiscientos mil).-**

Son parte del presente informe de evaluación: "Cuadro de Precios Adjudicados"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Carmelo Peralta a los 20 días del mes de marzo del año 2023.----------

Héctor Rafael Romero
Secretario General

Felipe Figueredo
Encargado de Control

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

"Cuadro de Precios Adjudicados"

Item	Código	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO Mínimo	PRECIO OFERTADO Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	14.880	29.760	Ración	20.000	297.600.000	595.200.000
		TOTAL					297.600.000	595.200.000

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Secretaria General

Héctor Rafael Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA CONTROL INTERNO

Felipe Figueredo
Encargado de Control

Escaneado con CamScanner